

# RESOLUCIÓN CS N° 183/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255498

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 MAY 2006

Expediente N° 14.165/98.-

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Plan de Estudios de la carrera de grado "Ingeniería Civil" que se dicta en la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la FACULTAD DE INGENIERÍA, mediante Resolución N° 088/06, aprueba la implementación del dictado del Cuarto Año del Plan de Estudios (modificado) de la carrera de Ingeniería Civil; como así también el redictado de asignaturas del Plan de Estudios 1999 original de dicha carrera.

Que Secretaría Académica de la Universidad tomó la intervención que le compete, informando que no tiene objeciones que realizar.

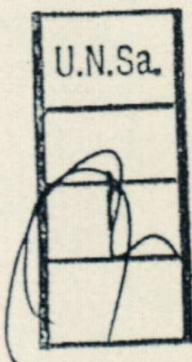
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 077/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Séptima Sesión Especial del 4 de mayo de 2006)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 088/06, de fecha 17 de marzo de 2006.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ingeniería, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a la Dirección de Control Curricular para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



*[Firma]*  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

*[Firma]*  
Dr. CARLOS ALBERTO CADENÁ  
VICERRECTOR

*[Firma]*  
ESORIA  
ADRIANA GOMEZ  
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR